

CCP.I/RES. 288 (XXXI-17)¹

TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL GRUPO AD HOC PARA LA APLICACIÓN DE LAS TIC COMO HERRAMIENTAS PARA EL EMPODERAMIENTO DE LA MUJER

La 31 Reunión del Comité Consultivo Permanente I: Telecomunicaciones/Tecnologías de la Información y la Comunicación (CCP.I),

CONSIDERANDO:

- a) Resolución 70 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios de la UIT, “Incorporación de una perspectiva de género en la UIT y promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer a través de las tecnologías de la información y la comunicación”;
- b) Resolución 55 (Rev. Dubái, 2014) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT), “Incorporación de una perspectiva de género para una sociedad incluyente e igualitaria”;
- c) El papel de las TIC en la aplicación del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible de 2030 y, en particular, el Objetivo de Desarrollo Sostenible N° 5 “Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y niñas”.

RECONOCIENDO:

- a) Que mediante la Resolución CCP.I/RES. 283 (XXX-17), la 30ª Reunión del CCP.I estableció el Grupo Ad Hoc para la aplicación de las TIC como herramientas para el empoderamiento de la mujer para el período 2017-2018;
- b) La Agenda 2030 de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible, específicamente el Objetivo N° 5, promueve las mujeres en posiciones de liderazgo, la participación de las mujeres en papeles de toma de decisiones políticas, el empoderamiento económico de las mujeres, asegurarles una vida libre de violencia y mejorar la salud y los derechos reproductivos de las mujeres;
- c) La necesidad urgente de cerrar la brecha salarial entre los géneros fomentando el uso de las TIC para empoderar a las mujeres y las niñas en las microempresas y las pequeñas y medianas empresas de propiedad y/o administración femenina.

RESUELVE:

1. Adoptar los términos de referencia del Grupo Ad Hoc para la aplicación de las TIC como herramientas para el empoderamiento de la mujer para el período 2017-2018, que figura en el anexo I.

¹ CCP.I-TIC/doc. 4417/17 rev. 2

ANEXO I A LA RESOLUCIÓN CCP.I/RES. 288 (XXXI-17)

Términos de Referencia del Grupo Ad Hoc para la Aplicación de las TIC como herramientas para el empoderamiento de la mujer

1. Objetivos:

- a. Crear capacidad y entendimiento dentro de las administraciones de la CITEI y en la región sobre cómo diseñar políticas, programas y proyectos innovadores que empoderen a las mujeres y las niñas a través de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), trabajando estrechamente con los Miembros Asociados de la CITEI, organizaciones de la sociedad civil, el sector privado y expertos en cuestiones de género que se centran en los siguientes temas, sin limitación:
 1. Políticas: marcos generales de políticas digitales que tengan en cuenta las cuestiones de género, centrados en los derechos digitales y la rendición de cuentas de las mujeres y las niñas en línea;
 2. Accesibilidad: mejorar la igualdad de acceso a las tecnologías digitales para las mujeres y las niñas, incluyendo la acción afirmativa cuando sea apropiado;
 3. Habilidades: empoderar a las mujeres y las niñas con las capacidades y la educación necesarias para convertirse en creadoras de las TIC e inscribirse en los campos de estudio de CTIM (ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas);
 4. Liderazgo: promover a las mujeres y las niñas como líderes en materia de las TIC, modelos a seguir, responsables de la toma de decisiones y emprendedoras de negocios;
 5. Espacios seguros e incluyentes en línea: desarrollar mecanismos para apoyar los espacios seguros en línea para las mujeres y las niñas, y reducir la violencia en línea contra las mujeres.
- b. Establecer asociaciones con organizaciones regionales, organismos de las Naciones Unidas, el sector privado y organizaciones y expertos de la sociedad civil para promover el empoderamiento de las mujeres y las niñas en la región de las Américas.
- c. Promover el desarrollo de iniciativas nacionales que usen las TIC como instrumento para prevenir la violencia contra las mujeres y las niñas.

2. Implementación:

- a. Diseñar e impartir talleres, seminarios y/o sesiones para la creación de capacidad con la colaboración y participación de las Administraciones de la CITEI, los Miembros Asociados de la CITEI, el sector privado, la sociedad civil y los expertos académicos.
- b. Proporcionar contenidos pertinentes sobre el papel de las TIC para empoderar a las mujeres y las niñas en el repositorio en línea de buenas prácticas, a ser creado por la Secretaría de la CITEI.
- c. Convocar reuniones para el intercambio de información, experiencias y buenas prácticas en la región de las Américas sobre el papel de las TIC para empoderar a las mujeres y las niñas y fortalecer una red regional.

- d. Mejorar el acceso de las mujeres y las niñas a las carreras y estudios de CTIM (ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas), capacitaciones y ocupaciones relacionadas, como la clave para establecer un ambiente facultativo para el empoderamiento de las mujeres.
- e. Ponerse en contacto, a través de la Secretaría Ejecutiva de la CITEI, con la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) de la OEA, con el propósito de coordinar acciones de empoderamiento de las mujeres y las niñas mediante el uso de las TIC, en particular grupos vulnerables y en desventaja.

3. Informes

- a. Proveer actualizaciones regulares sobre sus actividades a la Presidencia del CCP.I.